£8 030.500-2 412



Santander 8€4500 34 305 ≥

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En SANTIAGO Santander-Chile, en adelante el "Ba final, por una parte, y por la otra, qui Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante representado por quien(es) suscriber el Contrato individualizado en la cláu	anco", ien es e", quie (n) al f	actua denc en se inal c	ando rep minado individu de este i	oresen en es aliza a nstrum	tado p te ane: al final,	or quie xo de d actual	enes s contrat ndo de	uscribe to com bidam	en al o "el iente
PRIMERO: Individualización del Control de del año del celebró un Contrato de Apertura de Crédito Stand By, con cargo al cual control Crédito Stand By Nº 8745003430 USD 1.000.000,00 (UN	_, ent Línea el Ban ⁵²	re el de C co, p	Banco rédito no	Santar o rotat a del (nder-C iva par Ordena	hile y ra Emis ante, ei	el Ord sión de mitió la	enante e Carta	e, se a de
El plazo de vigencia del menciona Emisión de Carta de Crédito Stand By	ido Co / expira	ontrat a el <u>2</u>	o de A 1_de <u>0</u>	pertur: ctubre	a de del	Línea año <u>²º</u>	de Cr 17	édito	para
SEGUNDO: Las modificaciones que continuación: x Prórroga del Plazo de Viger						marca	any d	estaca	an a
Por este acto, el Banco concede a mencionada Línea de Crédito no rol día 21 de NOVIEMBRE del año prorrogará, a su vez y por cuenta del Stand By emitida, hasta el día 21 de	l Orde ativa r 2018 Order	nante menc C nante	e una p ionado o on carg , el plazo	rórroga en la c o a la o de vi	a al pl cláusul prese gencia	a prec nte pre	edente brroga	e, hast , el Ba	a el anco
Modifica el monto de la Líne	ea de (Crédi	to.						
Por este acto, el Banco concede al C Línea de Crédito no rotativa mencio)rdena	nte u	na mod	ificació ula pre	n al m eceden	onto d ite, ha:	e la m sta el	encion monto	ada de
									_).
Modifica el objeto de la Líne	a de C	Crédi	to.						
Por este acto, el Banco concede al O Línea de Crédito no rotativa mencion	rdenar ado en	nte ur i la cl	na modit áusula p	icació preced	n al ob ente, p	jeto de or el d	la me e:	nciona	ida —
			-						
TERCERO: Acuerdos: Además, las a) Las modificaciones acordadas en en la medida que sean consenti	la clái das o	usula acep	preced tadas p	ente ro or el	egirán Benefi	sólo y ciario,	exclu confo	sivame rme a	ente las

disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

QUINTO: Comisión. El Ordenante pagará al Banco una comisión de modificación por la suma de ____ más impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By. Además, se devengará a favor del Banco, una comisión de mantención del ___ anual vencida, más los impuestos que pudieren corresponder, calculadas sobre el monto de la respectiva Carta de Crédito que se prorroga, la que será pagada al expirar el plazo de vencimiento de la prórroga que se acuerda en este instrumento o en la fecha anterior en que el Beneficiario haga efectiva la Carta de Crédito Stand By emitida y prorrogada. El pago de la(s) comisión(es) se hará según el tipo de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial del día del pago efectivo. La mora o simple retardo en el pago de esta(s) comisión(es) hará que ésta devengue a favor del emisor, a título de pena, el interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde luego dicho cargo o débito.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

OCTAVO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

En SANTIAGO	, a <u>05</u> _de <u>OCTUBRE</u>	del año <u>²⁰¹⁷</u> .
Cliente: MOSAICO S.A.		
RUT: 78.030.500-2	-	
Domicitio: JUAN DE LA FUENTE	E N° 284	
Apoderado 1: JAVIER ARDILE	ES CLARKE	C.I. <u>13.829.472-2</u>
Apadarada 2: MIGUEL CACEL	RES GONZALEZ	C.L. 09.858.913-9
Apoderado 3:		C.I
Anoderado 1 del Banco:		C.I
Apoderado 2 del Banco:		C.I
N.p. Cliente / De	eudor / Ordenante	p.p. Banco Santander-Chile
Presentes en este acto: E acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el (Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller	El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y este Anexo, el cual queda c Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y cad a correspondiente del Contrato nado del pagaré.	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) quomprendido en la garantía personal pode Crédito para la Emisión de Carta de una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado co
Presentes en este acto: E acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller	El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y este Anexo, el cual queda c Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y cad a correspondiente del Contrato nado del pagaré.	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) quo omprendido en la garantía personal p de Crédito para la Emisión de Carta d a una de las estipulaciones del paga
Presentes en este acto: E acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I C.I. 6 RUT Domicilio	El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y este Anexo, el cual queda contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y cada a correspondiente del Contrato nado del pagaré.	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) quomprendido en la garantía personal p de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado co
Presentes en este acto: E acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el (Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I C.I. 6 RUT Domicilio Apoderado 1	El(Los) Ayalista(s), Fiador(es) y leste Anexo, el cual queda c Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y cad a correspondiente del Contrato nado del pagaré.	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) quomprendido en la garantía personal pode Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado co
Presentes en este acto: E acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2	El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y este Anexo, el cual queda c Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y cad a correspondiente del Contrato nado del pagaré.	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) quomprendido en la garantía personal pode Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado co
Presentes en este acto: E acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT C.I. ó RUT	El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y este Ahexo, el cual queda c Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y cad a correspondiente del Contrato nado del pagaré.	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) quomprendido en la garantía personal pode Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado co
Presentes en este acto: E acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio C.I. ó RUT Domicilio	El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y este Ahexo, el cual queda c Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y cad a correspondiente del Contrato nado del pagaré.	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) quomprendido en la garantía personal pode Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado co
Presentes en este acto: E acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el ller Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT C.I. ó RUT	El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y este Ahexo, el cual queda c Contrato de Apertura de Línea ndo desde luego todas y cad a correspondiente del Contrato nado del pagaré.	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) quomprendido en la garantía personal pode Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado co



Forma parte de la Modificación al Contrato de Lír por	nea para Stand By suscrito por Banco Santander-Cnile y
constituirse en aval, fiador y codeudor solidario y cualquier modificación, prórroga, resuscripo al que el mismo se refiere como también cualo Cliente sobre el modo y forma de pagar las obl	 n) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s), para Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, todas ión o renovación de este instrumento y/o del pagaré quier acuerdo, convenio y contrato entre el Banco y el igaciones que en él constan.
Don(ña)	C.I
Como cónyuge del aval 1	
Don(ña)	C.1
Como cónyuge del aval 2	C.l
Don(ña)	C.I.
Como cónyuge del aval 3	C.l
Don(ña) Como cónyuge del aval 4	C.I
·	
Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2
Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4

por		by suscrito por banco Santanuer em
AUTORIZACIÓN NOTARIAL		
Autorizo la(s) firma(s) de:		
Cliente, Ordenante, Deudor	o Representante(s) Lega	l(es):
Don(ña)		C.I
Don(ña)		C.I
Don(na)	del Cliente	C.I.
Todos en representacion	del Cliente	
Aval(es):		
Don(ña)		C.I
Don(ña)		C.I
TODOS EN TEDRESENIACION DEL A	47411	
Don(ña)		C.I.
Don(ña)		C.I
Todos en representación del a	aval II	
Don(ña)		C.I.
Don(ña)	1 *!!*	
Todos en representación del a	avai III	
Don(ña)		C.I
Todos en representación del a	240111	C.I
rodos en representación del a	availy	
6 /		
Cónyuge(s) de aval(es):		CI
Don(ña)		C.l C.l
Don(na)		····
•		
En	. a de	del año
	, •	
•		
•		
	NOTARIO	